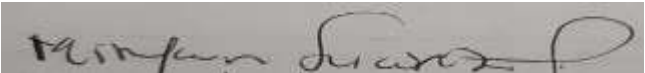


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Le informo al señor Juez que en la demanda Verbal Sumario en Acción de Pertenencia, promovida por JUAN CARLOS CALDERÓN FRANCO, en contra ANA DE DIOS RÍOS FRANCO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, y Personas Indeterminados, no se dio cumplimiento a los requisitos legales exigidos por el Juzgado mediante auto de fecha 12 de febrero de la presente anualidad. Pasa a su Despacho para que se sirva proveer. Mayo 20 de 2021.



MIRYAN DE JESÚS SUÁREZ SALAZAR
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia
Concepción Antioquia, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001-2020-00073-00
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS CALDERÓN FRANCO
DEMANDADOS:	ANA DE DIOS RÍOS FRANCO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO NO. 101
ASUTO	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS

Teniendo en cuenta que ha vencido el término concedido para subsanar los defectos que motivaron la inadmisión de la demanda Verbal Sumario en Acción de Pertenencia, presentada por el señor JUAN CARLOS CALDERÓN FRANCO, en contra ANA DE DIOS RÍOS FRANCO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, y Personas Indeterminados y, por cuanto si bien la parte actora, aportó el poder y la demanda debidamente adecuados manifestando se

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

demandaba a los herederos determinados e indeterminados del señor JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR y Personas Indeterminadas; lo cierto fue no se informó la dirección electrónica de la demandada ANA DE DIOS RÍOS FRANCO y tampoco se indicó si conocía o no el lugar, la dirección física de los herederos determinados e indeterminados del señor JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, por ende, en aplicación de los artículos 90 y 82 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda fundamento de proceso VERBAL SUMARIO EN ACCIÓN DE PERTENENCIA instaurada por JUAN CARLOS CALDERÓN FRANCO, en contra ANA DE DIOS RÍOS FRANCO, JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR y Personas Indeterminadas.

SEGUNDO: Se dispone la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA**

*JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**510c9d8390552636d4c09af89fe3be273814b611b9d8b4ac9c
a950b07c9d2e0b**

Documento generado en 20/05/2021 05:31:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*